

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, Abril 23 de 2024.--

DECRETO N° 1.076 14 (SENAyF)

VISTO la renuncia presentada por Psicólogo Javier Kirschbaum, DNI N° 22.877.063 al cargo (Categoría 22) de Subdirector del Hogar del Discapacitado San Benito dependiente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la cobertura de la vacante a producirse.

Que a tales efectos se propone a la Licenciada en Trabajo Social Adriana del Valle Alderete DNI N° 28.223.938.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. Aceptase la renuncia presentada por el Psicólogo Javier Kirschbaum DNI N° 22.877.063 al cargo (Categoría 22) de Subdirector del Hogar del Discapacitado San Benito dependiente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, disponiendo la reincorporación del Psicólogo Javier Kirschbaum DNI N° 22.877.063, al Cargo categoría 21, Planta Permanente de la U.O. N° 830 Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del cual es titular a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 2°. Designase interinamente a la Licenciada en Trabajo Social Adriana del Valle Alderete DNI N° 28.223.938 en el cargo de Subdirectora del Hogar del Discapacitado San Benito (Categoría 22) dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaria de Estado de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 905 – Hogar del Discapacitado San Benito, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ads

Tec. FEDERICO AUGUSTO MASSO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. GRACIELA SARE DE GARCIA
SECRETARIA DE ESTADO DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMAN

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JARDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN